

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE  
Vigencia 2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, noviembre de 2022**

**CDVC-SOFP – 6**



**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA  
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
<b>3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</b>	<b>11</b>
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	11
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	13
<b>3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia</b>	<b>13</b>
<b>3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>14</b>
<b>3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</b>	<b>14</b>
<b>3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>15</b>
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	16
<b>3.4.1. Estados contables</b>	<b>16</b>
<b>3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</b>	<b>16</b>
<b>3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>17</b>
3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL	17
<b>4 ANEXOS</b>	<b>18</b>
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	18
4.2. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	19
4.3 CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL	23

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y eviten decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y

eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**

Alcalde Municipal

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL**

**PERSONERO MUNICIPAL**

Bugalagrande - Valle del Cauca

Respetado Dr. Rojas, señores Concejo Municipal y Personero Municipio.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno del **municipio de Bugalagrande** Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La actuación de fiscalización incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macro procesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta rendida en el tema del cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal- financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “*Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.*” a saber:

## CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno para **el sujeto de control y los puntos de control**, en relación al cierre fiscal, es **con deficiencias** de acuerdo a la calificación obtenida de 1.7

## CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$7.659.837.655 producto de un superávit en recursos propios de \$2.305.330.158 y recursos no ejecutados en otras fuentes.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que, salvo en la inobservancia de principios presupuestales en la constitución de reserva presupuestal donde se evidencia debilidades en la planeación precontractual, determina que el resultado de la auditoría adelantada al municipio de **Bugalagrande**, resulta **conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal fue **con deficiencias**, toda vez que cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto el concepto es de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL, CON RESERVAS.**

## **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVA.**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 4 hallazgos administrativos, uno con presunta incidencia disciplinaria.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El municipio de Bugalagrande, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia no así con la calidad requerida, toda vez que se encontraron incoherencias frente a la información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, respecto a los gastos de ejecutados y transferencias a la Personería del municipio.

##### **1. Hallazgo administrativa**

##### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

El municipio de Bugalagrande presento información de cierre fiscal vigencia 2021 en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, que al compararse con la información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública

(CHIP), se evidenciaron inconsistencias referentes a los saldos en el gasto ejecutado por la Personería Municipal de Bugalagrande.

#### **Fuente de criterio**

Aplicación parcial de la Resolución Reglamentaria 005 de mayo 7 de 2021, Artículo 32

#### **Causa**

falta de conciliación entre los diferentes procesos responsables de la información y su rendición y ausencia de mecanismos de seguimiento y control a la información reportada que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

#### **Efecto**

Incertidumbre de la veracidad de la información presentada, afectando los pronunciamientos emitidos.

#### **3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a 3 hallazgos determinados en el proceso auditor, suscribiendo acciones correctivas, con fecha de ejecución 30 de junio 2022.

verificados y analizados los soportes aportados por la oficina de control interno, se concluye que cumplió con las acciones propuestas al hallazgo 1, y en lo referente a los hallazgos 2 y 3, relacionado con la ejecución de los recursos y reservas de apropiación sin el cumplimiento de excepcionalidad, se evidencio que se repite la condición o hechos.

#### **3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL**

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para **el sujeto de control y los puntos de control**, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificó las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que

considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2021, del municipio de Bugalagrande es con deficiencias de acuerdo a la calificación obtenida de **1.7**, una vez evaluados los componentes de control, el diseño de control, riesgo y efectividad de los controles. ( Ver cuadro 1)

**CUADRO 1**  
**MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1.89	PARCIALMENTE ADECUADO	2.64	BAJO	CON DEFICIENCIAS	<b>1.7</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1.70	PARCIALMENTE ADECUADO	3.40	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>1.85</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>2.79</b>	<b>BAJO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES  
Elaboro equipo auditor

## 2. Hallazgo administrativa

### Deficiencia en el sistema control fiscal interno

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el sistema de control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del **municipio de Bugalagrande**, de la vigencia 2021, se determinó que concepto es **con deficiencias**, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, al evidenciar ausencia de la evaluación periódica, seguimiento y control al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema, componentes que lo operativizan.

#### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

#### Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control ,y actividades de monitoreo)

### Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

## 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Bugalagrande, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$54.254.896.733 y comprometió gastos por \$46.595.069.078, generando un resultado fiscal de \$7.659.837.655, producto de superávit en las fuentes de recursos propios y recursos no ejecutados en las fuentes de financiación sistema general de participaciones SGP y Otras destinaciones específicas. (Ver cuadros 2 y 4).

**CUADRO 2**

Municipio de Bugalagrande Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	32,902,731,985	9,670,674,135	11,681,490,613	54,254,896,733	34,074,468,065	631,937,826	207,162,574	11,681,490,613	46,595,059,078	7,659,837,655

Fuente: secretaria de Hacienda municipal

Elaboro: Equipo Auditor

## 3. hallazgo administrativa

### Deficiencia en la Planeación de Ejecución de Recursos

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio en la vigencia fiscal 2021 generó un resultado fiscal por \$7,659,837,655, producto de superávit fiscal en a fuente de recursos propios de \$2,305,330,158 y recursos no ejecutados en las fuentes de financiación SGP por y destinaciones específicas, situación que se viene presentando en las vigencias 2018, 2019 y 2020, en las que el ente territorial generó superávits por \$4.792.758.200, \$4.936.192.382 y \$6.925.024.346 respectivamente, generando unos excedentes financieros y económicos en discrepancia al cumplimiento de los fines esenciales del estado, satisfacción de las necesidades de la población.

### Fuente de criterio y criterio

Constitución Política Colombiana en sus Artículos 2 y 366, los fines esenciales del estado.

### Causa

Debilidades en la planeación de la ejecución presupuestal y en los mecanismos de seguimiento y control, que no permiten alcanzar una gestión de resultados, orientada a los objetivos y metas en beneficio de la comunidad, comprometiendo y ejecutando eficiente y eficazmente los recursos.

### Efecto

Riesgo de uso inadecuado recursos, indicadores bajos de cobertura y satisfacción de necesidades en la población y disminución de los recursos de las transferencias del ordena nacional y departamental.

### 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$ 8.498.938.055, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$10,872,489,400, a los cuales se les descuenta \$115.782.489 de recursos de terceros, determinándose en tesorería un excedente de \$2.257.769.344, que corresponden a recursos de fondos constituidos, al Sistema General de Regalías y empréstitos, que no hacen transito presupuestal en la vigencia, indicando que la entidad ejecuta todos sus recursos a través de su presupuesto. (Ver cuadro 3)

**CUADRO 3**

Municipio de Bugalagrande Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
42,573,406,120		34,074,468,065		8,498,938,055	10,872,489,400	115,782,001		10,756,707,399	2,257,769,344

Fuente: secretaria de Hacienda municipal

Elaboro: Equipo Auditor

### 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: Recursos propios \$2.305.330.158 fondos

especiales \$241.673.285, Sistema General de Participaciones S.G.P \$2.354.730.374 y recursos con destinaciones específicas \$5.010.613.603, para un total de recursos a incorporar en la vigencia 2022 por \$9.923.374.498. (Ver cuadro 4)

**CUADRO 4**

Municipio de Bugalagrande Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	2.893.354,109	117,650,278.00	470,373,673	0	2,305,330,158	
Fondos Especiales	241,673,265	-	0	0	241,673,265	
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>2,473,755,900</b>	<b>89,512,296.00</b>	<b>29,513,230</b>	<b>0</b>	<b>2,354,730,374</b>	
Regalías	11,027,098	-	0	0	11,027,098	
Recursos con Dest. Especific	5,136,897,027	-	126,283,424	0	5,010,613,603	
Otras Destinaciones especific	0	-	0	0	0	
Recaudos a Favor de Terceros	115,782,001	-	0	115,782,001	0	
<b>Totales</b>	<b>10,872,489,400</b>	<b>207,162,574</b>	<b>626,170,327</b>	<b>115,782,001</b>	<b>9,923,374,498</b>	<b>0</b>

Fuente: Secretaría Hacienda del Municipio.

Elaboro: Equipo Auditor

### 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2021, por valor de \$207.162.574, revisados los documentos que la soportan, se estableció que no cumplen los requisitos de ley para su constitución

- **Cuentas por pagar**

Se evidenció que la entidad constituyó cuentas por pagar por \$626.170.327. Revisados la documentación que las soportan, cumplen con los requisitos de ley para su constitución. A la fecha del ejercicio auditor dichas cuentas ya se habían cancelado en su totalidad.

## 4. Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria

### Constitución de reservas excepcionales

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio constituye reservas excepcionales, que significaron adición en recursos y en tiempo de ejecución del contrato de Obra Pública No.312 de octubre

29 de 2021, con valor total de \$231.786.281 y objeto contractual, la reparación y mantenimiento de vías (puentes) siendo el beneficiario CONSORCIO PUENTES 2021.

El contrato se inició mediante Acta de fecha 19 de noviembre 2021

Valor reserva: \$162.256.397, RP: 1293

Valor adición: \$22.113.469, RP: 1484,

Solicitud de reserva: 28 de diciembre 2021

Justificación reserva: Cambio de los materiales inicialmente pactados por solicitud de la comunidad, situación que no reúnen los requisitos y las condiciones de hechos imprevisibles, o excepcional.

### **Fuente de criterio y criterio**

Circular 031 de 2008 de octubre 20 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación

Circular 043 de 2008, del Ministerio de Hacienda

Artículo 109 del Acuerdo 080 de noviembre 30 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal

### **Causa**

Deficiencias en el proceso precontractual y contractual y Ausencia de la socialización previa del proyecto a la comunidad,

### **Efecto**

Incertidumbre en el manejo adecuado y oportuno de los recursos asignados al contrato y riesgo de incumplimiento de las metas y resultados esperados en los programas y proyectos.

Los hechos descritos configuran un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

## **3.4. GESTIÓN FINANCIERA**

### **3.4.1. Estados contables**

*3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.*

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente, no obstante, algunos saldos no guardan coherencia con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

### **3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones.

### **3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL**

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Bugalagrande para la vigencia 2021, conto con un presupuesto autorizado de \$457.101.684, ejecutando \$457.101.684, significando un porcentaje de ejecución de 100%.

Del total ejecutado en la vigencia, \$252.404.100 corresponden a honorarios y \$204.697.584 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

Revisada las actas de sesiones del concejo de Bugalagrande, en la vigencia 2021, se evidencio en el mes de febrero falta de asistencia comprobada de concejales, (sin justificación o excusa soportada), que no se descontaron en momento de reconocer sus honorarios. Valor que durante la actuación fue reconocida y reintegrada por los concejales responsables de dicha condición y asciende a los \$1.510.110, estableciéndose como un beneficio del ejercicio de control.

- **PERSONERÍA**

La Personería Municipal de Bugalagrande, con un presupuesto asignado en la vigencia 2021 de \$172,629,940, conforme al límite establecido por la normatividad vigente, ejecuto \$171,885,403, significando un porcentaje de ejecución de 99.41%

Por concepto de servicios personales, incluidos honorarios del personero ejecutaron \$162.928.665 y \$8.956.738 corresponden a servicios generales.

## 4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME FINAL DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control	Daño Patrimonial (\$)
4	4	1	-	-	-	1.510.110-	-

## 4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

### OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Bugalagrande presento información de cierre fiscal vigencia 2021 en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, que al compararse con la información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), se evidenciaron inconsistencias referentes a los saldos en el gasto ejecutado por la Personería Municipal de Bugalagrande.

#### Fuente de criterio

Aplicación parcial de la Resolución Reglamentaria 005 de mayo 7 de 2021, Artículo 32

#### Causa

falta de conciliación entre los diferentes procesos responsables de la información y su rendición y ausencia de mecanismos de seguimiento y control a la información reportada que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

#### Efecto

Incertidumbre de la veracidad de la información presentada, afectando los pronunciamientos emitidos.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación se ratifica en el informe final como un hallazgo administrativo para suscripción de plan de mejoramiento

**Deficiencia en el sistema control fiscal interno**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Al evaluarse el sistema de control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del **municipio de Bugalagrande**, de la vigencia 2021, se determinó que concepto es **con deficiencias**, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, al evidenciar ausencia de la evaluación periódica, seguimiento y control al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema, componentes que lo operativizan.

**Fuente de criterio y criterio**

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

**Causa**

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control , y actividades de monitoreo)

**Efecto**

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Entidad no presento derecho de contradicción al informe preliminar.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

La observación queda en firme en el informe final como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.

**OBSERVACIÓN 3ª. Administrativa**

**Deficiencia en la Planeación de Ejecución de Recursos**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

El municipio en la vigencia fiscal 2021 generó un resultado fiscal por \$7,659,837,655, producto de superávit fiscal en a fuente de recursos propios de \$2,305,330,158 y recursos no ejecutados en las fuentes de financiación SGP por y destinaciones específicas, situación que se viene presentando en las vigencias 2018, 2019 y 2020, en las que el ente territorial generó superávits por \$4.792.758.200, \$4.936.192.382 y \$6.925.024.346 respectivamente, generando unos excedentes financieros y económicos en discrepancia al cumplimiento de los fines esenciales del estado, satisfacción de las necesidades de la población.

**Fuente de criterio y criterio**

Constitución Política Colombiana en sus Artículos 2 y 366, los fines esenciales del estado.

**Causa**

Debilidades en la planeación de la ejecución presupuestal y en los mecanismos de seguimiento y control, que no permiten alcanzar una gestión de resultados, orientada a los objetivos y metas en beneficio de la comunidad, comprometiendo y ejecutando eficiente y eficazmente los recursos.

**Efecto**

Riesgo de uso inadecuado recursos, indicadores bajos de cobertura y satisfacción de necesidades en la población y disminución de los recursos de las transferencias del ordena nacional y departamental.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad no hizo uso al derecho de contradicción

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

La observación queda en firme en el informe final como un hallazgo administrativo

**OBSERVACIÓN 4ª. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria**

**Constitución de reservas excepcionales**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

El municipio constituye reservas excepcionales, que significaron adición en recursos y en tiempo de ejecución del contrato de Obra Pública No.312 de octubre 29 de 2021, con valor total de \$231.786.281 y objeto contractual, la reparación y mantenimiento de vías (puentes) siendo el beneficiario CONSORCIO PUENTES 2021.

El contrato se inició mediante Acta de fecha 19 de noviembre 2021

Valor reserva: \$162.256.397, RP: 1293

Valor adición: \$22.113.469, RP: 1484,

Solicitud de reserva: 28 de diciembre 2021

Justificación reserva: Cambio de los materiales inicialmente pactados por solicitud de la comunidad, situación que no reúnen los requisitos y las condiciones de hechos imprevisibles, o excepcional.

**Fuente de criterio y criterio**

Circular 031 de 2008 de octubre 20 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación

Circular 043 de 2008, del Ministerio de Hacienda

Artículo 109 del Acuerdo 080 de noviembre 30 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal

**Causa**

Deficiencias en el proceso precontractual y contractual y Ausencia de la socialización previa del proyecto a la comunidad,

**Efecto**

Incertidumbre en el manejo adecuado y oportuno de los recursos asignados al contrato y riesgo de incumplimiento de las metas y resultados esperados en los programas y proyectos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad acepta la observación al no hacer uso del derecho de contradicción

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Se rectifica la observación en el informe preliminar como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

4.3 CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS							
Director o subdirector:	Subdirector Operativa Financiera y Patrimonial						
Sujeto de Control:	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE						
Fecha de Evaluación:	Septiembre de 2022						
<b>BENEFICIOS:</b>							
<p><b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b></p> <p>Revisada las actas de sesiones del concejo de Bugalagrande, en la vigencia 2021, se evidencio en el mes de febrero falta de asistencia comprobada de concejales, (sin justificación o excusa soportada), que no se descontaron en momento de reconocer sus honorarios y que suma \$1.510.110</p>							
<p><b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Antes</td> <td></td> <td>Durante</td> <td>X</td> <td>Después</td> <td></td> </tr> </table>		Antes		Durante	X	Después	
Antes		Durante	X	Después			
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>							
<b>MAGNITUD DEL CAMBIO</b>							
<b>Conceptos</b>	<b>Valor estimado</b> <b>TOTAL</b>						

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS		
Director o subdirector:	Subdirector Operativa Financiera y Patrimonial	
Sujeto de Control:	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	
Fecha de Evaluación:	Septiembre de 2022	
<b>BENEFICIOS:</b>		
Recuperaciones:		
<i>Registros contables y presupuestales</i>		
Subtotal Recuperaciones (1)	1.510.110	1.510.110
Ahorros:		
Rentabilidad		
Subtotal Ahorros (2)		
Totales (1) + (2)	\$1.510.110	\$1.510.110
<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)</b>		
Devolución del valor de 7 sesiones no asistidas por los concejales. Valor de \$1.510.110 consignados en la cuenta corriente No. 854-176973-19 municipio de Bugalagrande		
Informe, Formato otros. Consignación del 16 de junio 2022		
<b>OBSERVACIONES</b>		
RESPONSABLE:	Equipo auditor: Yaneth Garces Thorp	
Subdirector	Luis Eduardo Rivas Barrios	
Cargo	Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial	
Fecha del reporte	30 de septiembre de 2022	